

**Mantener la diplomacia en tiempos de guerra:  
análisis de la figura del comisario  
de prisioneros de guerra durante  
la guerra anglo-hispana (1796-1801)**

Maintaining diplomacy in times of war: analysis of the  
figure of the commissioner of prisoner of war during  
the Anglo-Hispanic War (1796-1801)

Ainoa Chinchilla Galarzo  
*Universidad Complutense de Madrid*  
[ainochin@ucm.es](mailto:ainochin@ucm.es)

**Resumen:** En tiempos de guerra las potencias beligerantes acordaban el canje de los prisioneros y el trato recíproco que se les debía dar. La figura que se encargaba de ello era el comisario de prisioneros de guerra quien normalmente residía en el país enemigo como comisionado por su gobierno mientras durara la contienda. Un personaje que no ha sido estudiado y que nos parece capital para completar los trabajos históricos acerca de la situación de los hombres capturados en batalla. Un debate historiográfico que no ha sido de gran interés hasta hace relativamente poco tiempo y debido a esto, nos parece necesaria la aportación de la principal figura que se encargaba de velar por esos militares completando un vacío importante en la historia de los prisioneros y en el ámbito de la historia militar y diplomática. Nuestra idea parte de la dificultad a la hora de conocer un personaje totalmente inexplorado, que se nos presenta como un cargo oficial, pero con atribuciones secretas nada fáciles de rastrear en los archivos.

En primer lugar, en este trabajo incorporamos un contexto histórico centrado en conocer las no sencillas relaciones entre Inglaterra y España en la última década del siglo XVIII. No obstante, en una segunda parte este artículo pretende aproximarse a las obligaciones de su cargo analizando todas sus competencias y explicando a través de dos ejemplos como ejercían sus labores

oficiales. Los comisarios solían ser de las pocas personas que quedaban en el país enemigo, pues como todos sabemos la diplomacia oficial dejaba de estar presente cuando se declaraba la guerra entre dos países, convirtiéndose en aquellos individuos que mantenían en cierto modo la diplomacia viva, pero una diplomacia que podríamos calificar de no oficial. Para ejemplificar este hecho nos hemos centrado en estudiar al comisario británico, Thomas Gregory, y su homólogo español en Londres, Manuel de la Torre, desde la declaración de la guerra anglo-hispana en octubre de 1796 hasta los preliminares de paz de Londres de octubre de 1801.

Para ello, se ha trabajado con fuentes documentales procedentes del Archivo Histórico Nacional de España, el Archivo de *Affaires Étrangères* y los *Archives Nationales* de Francia y el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* de Portugal y con una bibliografía centrada en el estudio de las relaciones internacionales del momento, basada en trabajos de historiadores franceses, españoles y portugueses, además de incluir los reducidos trabajos que existen sobre los prisioneros de guerra en el siglo XVIII español. Con todo esto hemos podido constatar como estos comisarios, gracias a su labor oficial pudieron convertirse en agentes no oficiales de la diplomacia, llegando a plantear ofertas de paz al secretario de Estado español, como en el caso de Thomas Gregory.

**Palabras clave:** Diplomacia, finales siglo XVIII, comisario de prisioneros, guerra anglo-hispana.

**Abstract:** In wartime, the exchange of prisoners and their treatment was agreed upon by the belligerent powers. The figure in charge of overseeing it was the POW commissioner, who used to reside in the enemy country as a representative of his government for the duration of the war. A figure that has not received much scholarly attention despite its crucial significance to complete the current ensemble of historical works detailing the conditions of men captured in battle. A historiographical debate that has not attracted great interest until relatively recently and, for this reason, a considerable gap both in the history of diplomacy and the military will be thus filled with the present contribution. The present work stems from the difficulty of approaching this totally unexplored figure, presented merely as an official representative, but with secret attributions hardly present in historical archives.

Firstly, a historical context will be provided in order to explore the uneasy relations between England and Spain in the last decade of the 18th century.

Secondly, however, this article is aimed to delve into the POW commissioners' duties, detailing all their competences and explaining, with two examples, how they carried out their official responsibilities. POW commissioners used to be some of the few people who stayed in enemy territory, since, as we all know, official diplomacy ceased once war between two countries was declared, thus becoming some of those who somehow kept diplomacy alive, though one that may be described as unofficial. To exemplify this, the present study will focus on the actions of British commissioner Thomas Gregory and his Spanish counterpart in London, Manuel de la Torre, since the declaration of the Anglo-Spanish War in October 1796 until not long before peace was signed in London in October 1801.

To this end, documentary sources from the Archivo Histórico Nacional of Spain, the Archive des Affaires Étrangères and the Archives Nationales of France and the National Arquivo Nacional da Torre do Tombo of Portugal, a bibliography on then-current international relations based on works by French, Spanish and Portuguese historians and the few existing works on prisoners of war in the Spanish eighteenth century have been thoroughly examined. As a result, it was observed how, taking advantage of their official task, POW commissioners became unofficial agents of diplomacy, even to the point of being in a position to make peace offers to the Spanish Secretary of State, as seen in Thomas Gregory's case.

**Keywords:** Diplomacy, late eighteenth century, POW commissioner, Anglo-Spanish war.

Para citar este artículo: Ainoa CHINCHILLA GALARZO: “Mantener la diplomacia en tiempos de guerra: análisis de la figura del comisario de prisioneros de guerra durante la guerra anglo-hispana (1796-1801)”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 9, N° 18 (2020), pp. 87-108.

Recibido 08/09/2019

Aceptado 21/10/2019

# Mantener la diplomacia en tiempos de guerra: análisis de la figura del comisario de prisioneros de guerra durante la guerra anglo-hispana (1796-1801)\*

Ainoa Chinchilla Galarzo  
*Universidad Complutense de Madrid*  
[ainochin@ucm.es](mailto:ainochin@ucm.es)

## Introducción

**E**n momentos de enfrentamientos entre las potencias muchos soldados caían como prisioneros del ejército contrario. Los estados beligerantes acordaban el canje y el trato que a éstos se les debía dar de acuerdo a unas normas preestablecidas. Sin embargo, es ya a finales del siglo XVIII cuando encontramos a una figura propia, la del comisario de prisioneros de guerra. Este residía en el país enemigo como comisionado por su gobierno para encargarse de los soldados que eran apresados. Por consiguiente, el artículo va a centrarse en el análisis de un personaje que no ha sido estudiado y que nos parece importantísimo para completar los trabajos históricos acerca de los prisioneros de guerra. Esta labor supone un gran reto ya que, al ser un tema inédito, partimos con la enorme dificultad de la inexistencia de bibliografía que trate la materia en particular.

En primer lugar, este artículo se encargará de esbozar de forma sencilla el marco diplomático en el que se insertaron las relaciones entre España y Gran Bretaña en la última década del siglo XVIII, para poder entender las dificultades con las que tuvieron que lidiar estos agentes. En segundo lugar, el estudio pretende aproximarse a las obligaciones de los comisarios de prisioneros analizando todas sus competencias. Además, se quiere mostrar la manera en la que realizaban su misión, ejemplificándola con los testimonios de los comisionados integrados en el conflicto hispano-británico y las experiencias de algunos de los cautivos.

Por otro lado, trataremos de vincular sus funciones, que podemos calificar de «oficiales», con otras más cercanas a las de los embajadores. Los comisarios de prisioneros solían ser de los pocos sujetos que quedaban en el país enemigo, pues como todos sabemos, la diplomacia oficial dejaba de estar presente cuando se declaraba la guerra

---

\* Este trabajo se ha realizado con la ayuda de un contrato predoctoral de Formación de Profesorado Universitario (FPU17/00717) otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con el inestimable apoyo de mis directores de tesis, los doctores José Cepeda Gómez y María Dolores Herrero Fernández-Quesada.

entre dos países, siendo estos las personas que en cierto modo la mantenían viva. No obstante, se trataban de unas relaciones que nos permitimos tildar de no oficiales, puesto que realmente no eran ministros plenipotenciarios, aunque adquirirían algunas de sus funciones como veremos más adelante.

Por último, para ejemplificar la figura del comisario de prisioneros nos hemos circunscrito al comisario británico en Madrid, Thomas Gregory, y su homólogo español en la capital londinense, Manuel de la Torre. Centrado en un ámbito cronológico que va desde la declaración de la guerra entre la monarquía española y la británica en octubre de 1796 hasta los preliminares de paz de Londres de octubre de 1801. En este trabajo hemos utilizado fuentes documentales inéditas conservadas en el Archivo Histórico Nacional de España, el archivo de *Affaires Étrangères* y los *Archives Nationales* de Francia y el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* de Portugal.

### **Marco diplomático: las relaciones diplomáticas entre España e Inglaterra en la última década del siglo XVIII**

En 1789 comenzaba un prolongado capítulo que modificaría las relaciones internacionales del viejo continente. La Revolución francesa venía a trastocar las líneas que la diplomacia había llevado a lo largo del setecientos. Por un lado, la ligazón de los dos grandes linajes borbónicos materializada en la consecución de Pactos de Familia durante todo el siglo XVIII<sup>1</sup> (exceptuando el reinado de Fernando VI), se destruía en enero de 1793 debido a la muerte de Luis XVI generando una nueva enemistad. Por otro lado, nacía una unión entre España y Gran Bretaña en mayo de 1793. Una asociación algo inusual contra la Francia revolucionaria, ya que podríamos decir que durante casi toda la centuria optaron por alineamientos contrarios.<sup>2</sup>

Comenzaba la guerra de la Convención y mientras que, en un primer momento, la colaboración entre las dos coaligadas se daba de forma estrecha, pronto fue causante de fricciones entre ellas. Tempranamente se enfrentaron en el Mediterráneo, discutieron por los subsidios y surgieron desavenencias.<sup>3</sup> A finales del 1794 la necesidad de paz del gobierno español parecía acuciante y se movía entre los graves problemas de la Hacienda por la prolongación del enfrentamiento y las derrotas militares.<sup>4</sup> Por otra

---

<sup>1</sup> Dos de estos pactos fueron signados bajo el reinado de Felipe V en 1733 y 1743 respectivamente y el último de ellos fue concluido durante el reinado de Carlos III en 1761.

<sup>2</sup> En mayo de 1793 Gran Bretaña y España firmaban una convención de alianza para hacer frente a la declaración de guerra por parte de Francia. Hipólito de LA TORRE GÓMEZ: “La península Ibérica y el poder del mar: de la hegemonía al naufragio (1580-1815)”, en Antonio MORALES MOYA, 1802. *España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Elece, 2003, p. 287.

<sup>3</sup> André FUGIER: *Napoleón y España 1799/1808*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp. 16-17.

<sup>4</sup> Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *El fin del Antiguo Régimen. El reinado de Carlos IV*, Madrid, Historia 16, 1996, p. 58; Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de Godoy con los revolucionarios. (España y Francia a*

parte, las coacciones externas crecían exponencialmente. El ejército español destinado a la lucha contra el francés hacía que las posesiones americanas estuviesen faltas de vigilancia, algo que los ingleses habían utilizado para aumentar su influencia comercial en ellas.<sup>5</sup>

No sólo la presión exterior provocaba que las relaciones de amistad entre Inglaterra y España se fueran enfriando progresivamente. Para Manuel Godoy, el gabinete británico cometió una grave afrenta siendo aliado y fue la firma secreta del tratado de Jay en noviembre de 1794 con Estados Unidos.<sup>6</sup> Este convenio aumentó de forma exponencial los recelos que la corte madrileña albergaba hacia las miras de los ingleses en América y supuso el total alejamiento de las dos potencias. Un acontecimiento que alarmó sobremanera al favorito y calificaba como: «ancho medio para dañarnos a su salvo en los mares y en los dominios españoles en aquel punto».<sup>7</sup>

Al llegar el año de 1795 las relaciones diplomáticas entre las dos potencias iniciaban una segunda fase y el detonante era la salvaguarda de las colonias españolas en América. Godoy manifestaba a lord Bute: «Inglaterra siempre ha obtenido lo mejor de España, Inglaterra siempre ha azotado a España, con Honduras, con Nootka y después con Santo Domingo».<sup>8</sup> Finalmente, el 22 de julio de 1795 se rubricaba la paz entre Francia y España mostrando el cambio de posición español en el concierto internacional, basado en el alejamiento cada vez más evidente de Inglaterra y el continuo acercamiento a la potencia francesa.<sup>9</sup> El nuevo rumbo de la política internacional española estaba claro para el gabinete inglés: «El tratado de paz será seguido en breve por un tratado de alianza y el tratado de alianza por hostilidades».<sup>10</sup>

El gobierno británico no se equivocaba en sus predicciones, el acuerdo de alianza de San Ildefonso era refrendado el 18 de agosto de 1796 y en el artículo XVIII se resolvía que el pacto ofensivo-defensivo tendría un enemigo común:

siendo la Inglaterra la única potencia de quien la España ha recibido agravios directos, la presente alianza sólo tendrá efectos contra ella en la

---

*fin del siglo XVIII*), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, p. 17.

<sup>5</sup> Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de...*, p. 17; André FUGIER: “La revolución francesa y el imperio napoleónico”, en Pierre RENOUVIN (dir.), *Historia de las Relaciones Internacionales*, tomo I, vol. 2, Madrid, Aguilar, 1967, p. 874.

<sup>6</sup> Carlos SECO SERRANO: “La política exterior de Carlos IV”, en Miguel BATLLORI I MUNNÉ (coord.), *La época de la Ilustración. Las Indias y la política exterior*, tomo XXXI, vol. 2, Madrid, Espasa-Calpe, 1988, p. 564.

<sup>7</sup> Manuel GODOY Y ÁLVAREZ DE FARIA: *Memorias del Príncipe de la Paz*, Carlos SECO SERRANO (ed.), Madrid, Atlas, 1965, pp. 108-109.

<sup>8</sup> André FUGIER: *Napoleón y España...*, p. 17.

<sup>9</sup> Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de...*, p. 29.

<sup>10</sup> Palabras de lord Bute, embajador de Inglaterra en Madrid, escritas a William Grenville, ministro de asuntos exteriores inglés, en André FUGIER: *Napoleón y España...*, p. 15.

guerra actual y la España permanecerá neutral respecto a las demás potencias que están en guerra con la República.<sup>11</sup>

La firma del convenio significaba una declaración de hostilidad patente hacia Gran Bretaña y era sencillo adivinar que la confrontación con dicha potencia no tardaría en llegar. Las amenazas francesas para que España declarase la guerra no cesaban y a principios de octubre el gobierno español rompía con el británico con la publicación del *Manifiesto contra Inglaterra*.<sup>12</sup>

Al comenzar 1797, España sufría nuevos reveses para sus armas con la pérdida en la batalla de San Vicente. A ello, se le unía la conquista de Trinidad (los dos ocurridos en febrero) y el bloqueo de Cádiz (mes de abril), lo que dificultaba la comunicación de la metrópoli con los territorios americanos y permitía recuperar a los británicos su posición en el Mediterráneo.<sup>13</sup> Gran Bretaña también sufría la reacción española con varios reveses en Tenerife, Cádiz y Puerto Rico.<sup>14</sup> En la primavera de ese año la deriva de la guerra provocó que muchos países abogasen por la paz: Portugal, Austria y Francia. Asimismo, a través de la corte portuguesa, el ministro de asuntos exteriores inglés, Grenville, proponía la posibilidad de reconciliación a Godoy, aunque éste se negó en rotundo puesto que no quería iniciar unas negociaciones sin contar con su aliada.<sup>15</sup> En abril se cerraba entre franceses y austriacos el armisticio de Leoben y estos hechos, unidos a la escasez económica y el desgaste bélico del ejército británico, llevaban a sus mandatarios a plantear la apertura de un gran congreso para tratar la concordia europea.<sup>16</sup>

Un congreso, el de Lille, en el que no se daría voz a los enviados españoles, holandeses y portugueses y donde las fallidas negociaciones se llevaban entre Malmesbury y Talleyrand (ministros plenipotenciarios de Gran Bretaña y Francia), lo que nos daba una idea de la política bilateral que seguían sin tener en cuenta a sus

---

<sup>11</sup> Artículo XVIII del Tratado de San Ildefonso. Tratado de San Ildefonso, 18 de agosto de 1796. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, leg. 3370.

<sup>12</sup> Emilio LA PARRA LÓPEZ: *Manuel Godoy: La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets Editores, 2005, pp. 134-135; Modesto LAFUENTE Y ZAMALLOA: *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, tomo XV, Barcelona, Montaner y Simón editores, 1889, p. 251.

<sup>13</sup> Brian HAMNETT: *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 46; Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: op. cit., p. 66. Varias cartas demuestran el efecto perjudicial para el comercio español. AHN, Estado, leg. 4534.

<sup>14</sup> Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: op. cit., pp. 66-68; Enrique MARTÍNEZ RUIZ: *La España de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, Arco Libros, 1999, p. 36.

<sup>15</sup> Carta de Luis Pinto de Sousa a Manuel Godoy, Queluz, 5 de abril de 1797. AHN, Estado, leg. 4437. *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* (en adelante ANTT), *Ministério dos Negócios Estrangeiros, despachos para as legações portuguesas*, L. 107. Antonio VENTURA: “«Deus Guarde V. Ex<sup>a</sup> Muitos Anos». Manuel Godoy e Luis Pinto de Sousa (1796-1798)”, *Revista de Estudos Extremeños*, 57:3, (2001), p. 978.

<sup>16</sup> El armisticio de Leoben se firmaba el 18 de abril de 1797 y dejaba a Austria fuera de la guerra. André FUGIER: “La revolución francesa...”, pp. 889-890; Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: op. cit., p. 68.

aliadas.<sup>17</sup> Y a pesar de que el príncipe de la Paz y Carlos IV intentaron también llevar una línea diplomática separada, con la aproximación al gobierno inglés mediante el envío de Francisco Cabarrús a Lille. Las exigencias del embajador británico basadas en el restablecimiento de todo lo conquistado, el alejamiento de España de su alianza con Francia, las concesiones comerciales y la renuncia a Nootka, eran demasiado.<sup>18</sup> Al favorito en este momento sólo le preocupaba acabar con la asfixiante lucha con Inglaterra y mantener el apoyo del Directorio.<sup>19</sup> Finalmente, en septiembre estas conferencias acababan sin resultado alguno motivado en parte por el golpe de fructidor, la desconfianza entre los países que estaban implicados, a lo que contribuían los secretos, los cambios de bandos y la ingente diplomacia oficiosa.<sup>20</sup>

Ya marzo de 1798, se volvía a utilizar el cauce de la corte portuguesa para plantear, una vez más, el cese de hostilidades entre España e Inglaterra. Una situación que analizaremos posteriormente gracias a la figura del comisario de prisioneros en Madrid, Thomas Gregory. A partir de este momento, sólo tenemos que añadir que, aunque tuvo lugar un cambio de mando en el gabinete español, los nuevos ministros, Saavedra y Urquijo, mantuvieron de forma clara la amistad con Francia en detrimento de las relaciones con Gran Bretaña. Una decisión en gran parte motivada por la preocupación por la posible injerencia inglesa en los dominios de Ultramar.<sup>21</sup>

No obstante, en los años finales de la centuria, el acercamiento entre las potencias vino a producirse por el hastío económico provocado por los enfrentamientos. En primer lugar, el gobierno inglés a pesar de que durante la contienda consiguió tomar gran cantidad de presas, dicho montante no le alcanzaba para cubrir los enormes gastos de defensa a los que tenía que hacer frente debido a la presión que los barcos franceses y españoles ejercían sobre sus costas y colonias. En segundo lugar, para España los efectos económicos del conflicto eran devastadores. La Hacienda española que ya se encontraba en una mala situación desde la guerra del Rosellón, se vio perjudicada en su enfrentamiento con la potencia británica. Además, los ingresos que provenían de los territorios americanos descendían continuamente por

---

<sup>17</sup> Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de...*, p.125; Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: op. cit., p. 68. AHN, Estado, legs. 3851 y 6670.

<sup>18</sup> Manuel MORENO ALONSO: “Las relaciones con Inglaterra”, en Antonio MORALES MOYA, *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Elece, 2003, pp. 325-326; Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de...*, pp. 125-130; Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: op. cit., p. 72; Raymond GUYOT: *Le Directoire et la paix de l'Europe des traités de Bâle a la deuxième coalition (1795-1799)*, Ginebra, Slatkine Megariotis Reprints, 1977, pp. 403 y 429-430. AHN, Estado, leg. 3946 y 6670.

<sup>19</sup> Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de...*, pp. 126-127.

<sup>20</sup> Jean GAGÉ: “Antonio de Araujo, Talleyrand et les négociations secrètes pour la «paix de Portugal» (1798-1800). D’après des documents inédits, conservés aux Archives Nationales de Rio de Janeiro”, *Bulletin des Études Portugaises et de l’institut Français au Portugal*, XIV (1950), p. 40; André FUGIER: “La revolución francesa...”, pp. 889-890; Georges LEFEBVRE: *La France sous le Directoire (1795-1799)*, París, Éditions Sociales, 1977, p. 397; Raymond GUYOT: op. cit., pp. 437-473.

<sup>21</sup> Manuel MORENO ALONSO: op. cit., pp. 325-326.



culpa del curso británico. En último lugar, la llegada al poder de Napoleón tras el 18 de brumario, unida al agotamiento por el esfuerzo bélico desencadenó un cambio en la deriva diplomática. Las victorias francesas en Italia y en Austria provocaron una oleada de necesaria tranquilidad, que llevó a la disolución de la segunda coalición y se materializó en la signatura de la paz de Lunéville y de Badajoz. Inglaterra quedaba sola ante su lucha contra Francia y sus dirigentes se decidieron por aceptar la oportunidad que Bonaparte le había brindado anteriormente comenzando a negociar en Londres.<sup>22</sup>

### **Competencias del comisario de prisioneros de guerra**

En los momentos de conflictividad delimitados de manera muy breve en el anterior apartado, debemos destacar algo que ya conocemos, pero que puede pasar desapercibido. Una vez que una potencia decidía declarar la guerra a otra la diplomacia se interrumpía. Los embajadores o ministros plenipotenciarios, los cónsules y encargados de negocios que residían en alguno de los países en el que comenzaba la disputa debían salir inmediatamente, de la misma forma que muchos de los nacionales del país con el que se entraba en conflagración. El comisario de prisioneros era el único agente oficial que quedaba en territorio enemigo. Una figura cuyas competencias no han sido estudiadas, por lo que existe un gran vacío en torno a ellas que pretendemos empezar a llenar con este trabajo.<sup>23</sup>

Su nombramiento dependía directamente del monarca y del ministro de asuntos exteriores de cada país. En el caso que nosotros vamos a analizar fueron tanto el gobierno británico como el español los que enviaron a sendos agentes. El primer gabinete que dio el paso fue el de Londres, ya que tan sólo un mes después de la declaración de la guerra a Gran Bretaña por parte España, ya existían cautivos españoles en Inglaterra. Por ello, William Grenville expresaba a su homólogo en Madrid la idea de autorizar a dos personas que se encargasen:

De actuar en nombre de España como comisario de prisioneros en Gran Bretaña, podrá residir aquí y ejercer las funciones habitualmente vincula-

---

<sup>22</sup> La paz de Lunéville se firmó el 9 de febrero de 1801 entre el emperador austriaco y Napoleón, mientras que la paz entre España, Francia y Portugal se signaba el 6 de junio del mismo año. Manuel MORENO ALONSO: op. cit., pp. 326-327; André FUGIER: “La revolución francesa...”, pp. 896, 888-900 y 917-919; Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: op. cit., pp. 68-69 y 78-80.

<sup>23</sup> Para conocer con más profundidad el estudio de los prisioneros de guerra pueden consultarse los trabajos de Manuel R. GARCÍA HURTADO: *Soldados sin historia: los prisioneros de guerra en España y Francia a finales del Antiguo Régimen*, Gijón, Trea, 2011 y Evaristo C. MARTÍNEZ-RADIO GARRIDO: “Los prisioneros en el siglo XVIII y el ejemplo de la Guerra de Sucesión”, *Entemu. Ejemplar dedicado a Aportaciones a cinco siglos de la historia militar de España*, 17 (2013), pp. 49-74.

das a ese cargo, y que su majestad tiene en esta contemplación enviar inmediatamente a una persona con una comisión similar por su parte a España, de quien duda no será recibido allí de la misma.<sup>24</sup>

Pese a que en esta proposición Grenville mostraba su desconfianza con respecto a la aceptación de esta idea y del trato que se le pudiera dar a su enviado, Manuel Godoy era el primero en nombrar a su comisario. El elegido era Manuel de la Torre,<sup>25</sup> director de la casa de los gremios mayores de Madrid en la capital londinense. Este sujeto llevaba afincado allí desde 1788, ocupado en el desempeño de numerosos encargos tanto por orden de la corte madrileña, como de los embajadores españoles que residieron en Gran Bretaña antes de la declaración de la guerra en 1796.<sup>26</sup>

Por otra parte, el príncipe de la Paz aceptaba la llegada a la corte española de un agente británico que desempeñase la misma comisión. El nombrado por el ministro era Thomas Gregory, un personaje de cuya biografía apenas conocemos datos. Sólo sabemos que era hermano del anterior cónsul inglés en Barcelona, William Gregory y que en la primavera de 1797 acudía investido de poderes para tratar algunos asuntos relativos a los súbditos que moraban en España, referentes al tiempo y modo en el que se debían retirar a su país. También se le encargó plantear en varias ocasiones la paz, una cuestión que trataremos de forma extensa en el próximo apartado.<sup>27</sup>

Una de sus principales competencias consistía en ocuparse del trato que se daba a los soldados detenidos de su misma nación. Como es sabido existían distintos tipos de prisioneros y su trato dependía tanto de su origen social, como de su escalafón militar. Desde el comienzo de su andadura los dos comisarios van a estar atentos a las noticias que les llegan sobre la situación en la que se encuentran aquellos que han caído en manos del enemigo. En primer lugar, tratan de establecer la diferencia entre presos y prisioneros, pues estos no tenían el mismo trato, ni los mismos derechos. Una de las quejas más importantes que ejemplifican esta situación, fue la de Gregory hacia el gobernador español en Málaga, quien sentenció a presidio a varios marineros británicos. Así lo retrataba uno de ellos:

---

<sup>24</sup> Carta de William Grenville a Manuel Godoy, Downing Street, 3 de enero de 1797. AHN, Estado, leg. 4208. Carta del embajador español en Londres, Simón de Las Casas a Manuel Godoy, Bath, 11 de noviembre de 1796. AHN, Estado, leg. 4212.

<sup>25</sup> El comisario de prisioneros de guerra, Manuel de la Torre es mencionado por el autor Manuel R. GARCÍA HURTADO: *op. cit.*, pp. 24-25.

<sup>26</sup> Carta de Manuel Godoy al embajador de Portugal en Madrid, Diego de Carvalho, para que la hiciese llegar a William Grenville, Aranjuez, 5 de febrero de 1797. AHN, Estado, leg. 4208. Carta de Manuel de la Torre a Pedro Cevallos, Londres, 6 de marzo de 1804. AHN, Estado, leg. 5615.

<sup>27</sup> Carta de William Grenville a Thomas Gregory, Downing Street, 29 de marzo de 1797. AHN, Estado, leg. 4212. Carta de Manuel Godoy al embajador de Portugal en Madrid, Diego de Carvalho, para que la hiciese llegar a William Grenville, Aranjuez, 5 de febrero de 1797. AHN, Estado, leg. 4208.

me hallo en la real cárcel de esta plaza sufriendo las incomodidades y necesidades, con otros dos marineros míos de orden del excelentísimo señor capitán general [...] como me han sentenciado a presidio y entregado al señor veedor con mis dos marineros, como si fuéramos hombres malhechores [...].<sup>28</sup>

Por otra parte, este ejemplo también nos sirve para hacer referencia a otra competencia importante de estos comisarios. Y es el cumplimiento de las normas morales que regían el trato que se les tenía que dar a estos militares. Estas castigaban el uso de la violencia contra ellos, del igual forma que el retirarles sus ropajes provocaba un daño en su honor que no debía permitirse. Para ilustrar esta circunstancia recogemos unas palabras que hacen alusión a la situación de unos prisioneros ingleses en Málaga: «han sido manejados cruelmente, uno de los cuales ha sido herido y todos han sido despojados de la ropa que llevaban sobre su mismo cuerpo».<sup>29</sup> El agente inglés se afaná por la ejecución del «orden regular y la armonía que en cosas de prisioneros deben subsistir entre las dos naciones» y pese al escaso crédito que desde el gabinete español le daba a dichas informaciones, se aseguraba el castigo a los excesos que se pudieran haber cometido y se abría una investigación que averiguase la verdad de los hechos.<sup>30</sup>

Otra de las funciones que pertenecía a estos comisionados era la de asegurarse de que el gobierno del país en el que residían proporcionase la «manutención adecuada» a cada uno de los prisioneros. Hablamos de este término porque la cantidad de dinero que estos hombres debían recibir dependía de su cargo militar. En primer lugar, debemos tener en cuenta que el ejército que tomaba soldados como prisioneros debía encargarse de su sustento, algo que podía llegar a ser bastante gravoso para las arcas reales en un momento de guerra. Debido a ello, era bastante frecuente que en algunos casos se intentase pagar una ración menor a la que le correspondían a un prisionero por su rango<sup>31</sup>. Las quejas en cuanto al montante que habían de percibir eran constantes como ejemplifican las palabras de Thomas Gregory:

Por tanto, me lisonjeo que la humanidad como igualmente la justicia inclinarán a V. E. a dar las órdenes competentes a fin que nuestros capitanes o patrones de buques mercantes que fueren hechos prisioneros por la España

<sup>28</sup> Carta de Francisco Rodi (prisionero británico) a Thomas Gregory, Málaga, 7 de agosto de 1800 y carta de Thomas Gregory a Mariano L. de Urquijo, San Ildefonso, 17 de agosto de 1800. AHN, Estado, leg. 4208.

<sup>29</sup> Carta de Pascual Parodi (encargado del socorro y cuidado de prisioneros de guerra ingleses en Málaga) a Thomas Gregory, Málaga, 23 de julio de 1800. AHN, Estado, leg. 4208.

<sup>30</sup> Carta de Thomas Gregory a Mariano L. de Urquijo, San Ildefonso, 11 de agosto de 1800 y carta de Mariano L. de Urquijo a Thomas Gregory, San Ildefonso, 16 de agosto de 1800. AHN, Estado, leg. 4208.

<sup>31</sup> Carta de Pascual Parodi a Thomas Gregory, Málaga, 26 de julio de 1800. AHN, Estado, leg. 4208.

sean socorridos y tratados (durante su detención) como corresponde a su clase. Y también que los marineros sean socorridos con la ración de armada o con dos reales de vellón de diarios, que es lo que la España ha juzgado el equivalente a lo que se da a todos marineros españoles prisioneros en Inglaterra.<sup>32</sup>

De estas palabras intuimos la distinción en la retribución de la manutención que se daba a los prisioneros. Normalmente los capitanes de navíos en España recibían la compensación de tres reales de vellón, mientras que la clase general de prisioneros era asistida con nueve cuartos. En Gran Bretaña, por el contrario, sabemos que a los capitanes se les pagaban quince peniques diarios, lo que vendrían a ser unos seis reales de vellón, por lo que podemos discernir que los pagos no parecían ser igualitarios. Aunque debemos destacar que en territorio español estaba establecido que la ayuda pecuniaria se viese compensada con una «ración de pan, cama, luz y utensilio».<sup>33</sup>

Otro de los temas del que se tenían que ocupar los comisionados era el lugar donde debían residir los militares. Estaba establecido que los capitanes y pilotos de buques ostentaban el permiso de morar en villas sin estar encerrados bajo su palabra de honor o simplemente se les dejaba en libertad. En otras ocasiones los prisioneros de guerra no eran tan bien tratados y permanecían en depósitos u otras estructuras aún peores como los pontones. Sin embargo, podemos afirmar que al comisario no le interesaba tanto el dónde, sino el cómo, es decir, cuáles eran las condiciones en las que vivían y sobre todo que no estuviesen «detenidos como criminales».<sup>34</sup>

Verdaderamente, estos agentes siempre estaban luchando por «allanar y remover todo motivo de queja en beneficio de los infelices prisioneros de guerra», pero en alguna ocasión estos no pudieron garantizar estas condiciones y algunos militares también vivieron los efectos de la desnudez, del hambre o del maltrato. Quizás no a la escala de los casos más famosos de la Guerra de la Independencia o de la Guerra de Sucesión, aunque si existieron dichas situaciones que constituyeron un quebradero de cabeza para estos representantes. Como se manifiesta en este ejemplo:

el corsario español Vives, su patrón Bosk, quien nos quitó cuanto teníamos, excepto lo que traíamos encima y a los marineros todo menos la camisa y pantalones, y se comportaron con nosotros más como piratas, que como un buque de guerra. Nos hemos hallado muy apurados en Palma no teniendo

<sup>32</sup> Carta de Thomas Gregory a Pedro Cevallos, Madrid, 5 de enero de 1801. AHN, Estado, leg. 4208.

<sup>33</sup> Varias cartas entre Thomas Gregory y Pedro Cevallos, Madrid y Aranjuez, desde el 17 de enero al 22 de marzo de 1801. AHN, Estado, leg. 4208.

<sup>34</sup> Carta de Thomas Gregory a Pedro Cevallos, Madrid, 5 de marzo de 1801. AHN, Estado, leg. 4208. Carta de Thomas Gregory a Mariano L. de Urquijo, Madrid, 17 de septiembre de 1800. AHN, Estado, leg. 4212.

ropa con que mudarnos. Esperamos que V. tendrá la bondad de procurar que se nos socorra con todo lo posible aquí y se nos canjeé pronto [...].<sup>35</sup>

Otro ejemplo en esta guerra sobre la no puesta en libertad es el siguiente con respecto a los prisioneros ingleses:

el capitán de dicho buque me escribe del castillo de Gibralfaro, en donde él y sus oficiales se hallan prisioneros, quejándose que no les den su libertad bajo sus palabras de honor, como es costumbre con todos los oficiales del rey y a más de esto esperaban de la generosidad de la nación española.

Un privilegio por el que tuvo que luchar Thomas Gregory con el ministro de Estado, Pedro Cevallos, pidiendo «tengan, a lo menos, igual libertad con que se tratan a todo oficial de S. M. C. mientras que estén detenidos prisioneros de guerra en Inglaterra». <sup>36</sup>

Pasando a otro tema, quizás la competencia más importante para los comisarios era la organización del canje de los mismos, pues su función última consistía en repatriar a los militares que habían caído en manos del adversario. En primer lugar, debían reclamar a los prisioneros que se encontraban repartidos por la geografía del estado enemigo o incluso por un país diferente. En esta guerra concretamente se dio el caso de numerosos cautivos españoles que fueron apresados en Portugal, por lo que el gabinete tuvo que litigar por su permuta con los ingleses en territorio luso, a través del embajador y el encargado de negocios en Lisboa y del mismo modo, pero en menor número fueron socorridos en Ámsterdam y Rotterdam.<sup>37</sup>

En cuanto al proceso de intercambio, tanto Gregory en Madrid y como la Torre en Londres, tenían que cumplir una serie de pasos que ya no se correspondían con la forma de conmutar prisioneros seguida durante la Edad Moderna. Aquí ya no hablamos de un pago por cada prisionero, sino de una permuta, pues la opción del rescate, tan practicada en los siglos anteriores, ya no era viable a finales del Antiguo Régimen debido al mal estado de las arcas reales. Con ese fin, primero estos agentes habían de pedir permiso al gobierno enemigo para que autorizase el trueque de un número de

<sup>35</sup> Carta de Thomas Gregory a Pedro Cevallos, Madrid, 25 de enero de 1801 y carta de Juan Jenkins (prisionero británico) a Thomas Gregory, Cartagena, 21 de octubre de 1800. AHN, Estado, leg. 4212.

<sup>36</sup> Carta de Thomas Gregory a Pedro Cevallos, Madrid, 2 de febrero de 1801. AHN, Estado, leg. 4212.

<sup>37</sup> Carta de Manuel de la Torre a Mariano L. de Urquijo, Londres, 25 de junio de 1799 y carta de Thomas Gregory a Mariano L. de Urquijo, San Ildefonso, 16 de agosto de 1799. Listas de prisioneros de guerra españoles entregados por los ingleses desde 1797 a 1800, así como las listas de los socorridos en Amsterdam y Rotterdam. AHN, Estado, leg. 4209. Carta de Manuel Godoy al Luis Pinto, ministro de Estado portugués, San Ildefonso, 17 de agosto de 1797. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros, correspondência das legações portuguesas*, ca. 643. Carta de Luis Pinto a Manuel Godoy, Palácio de Queluz, 30 de agosto de 1797. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros, despachos para as legações portuguesas*, L. 107.

terminado de ellos. En segundo lugar, el comisario era el encargado del flete de las naves que debían devolver a su país a los prisioneros y para llevarlo a cabo necesitaban conseguir un barco neutral que se comprometiese a transportarlos hasta el puerto que se eligiese para su retorno. El primer canje que hemos encontrado es del mes de mayo de 1797 organizado por Manuel de la Torre, quien envió a trescientos cuarenta y seis prisioneros españoles en el navío danés *Mads Good Hope* con destino a Cádiz.<sup>38</sup>

Seguidamente su homólogo, Thomas Gregory hacía lo propio en el mes de octubre de dicho año. Pedía permiso a Manuel Godoy para remitir a trece marinos británicos que se hallaban en Galicia y así los remitió a Gran Bretaña tras la autorización del rey y del capitán general del reino, pese a que la cuantía era bastante inferior a la aportada por de la Torre.<sup>39</sup> Los canjes no dejaron de producirse en años sucesivos, aunque siempre fueron mucho más numerosos los que realizó este último, a causa de la potente acción de Inglaterra en los mares muy por encima de la española. Hablamos de marina y no de ejército de tierra, debido a que el escenario de esta guerra anglo-hispana fue esencialmente el mar.<sup>40</sup> En cuanto a las cifras totales conocemos que poco antes de que cesaran las hostilidades entre las dos potencias, el gobierno español había canjeado 2289 prisioneros ingleses, frente a los 4118 prisioneros españoles entregados por la corte de Londres.<sup>41</sup>

Y, por último, debemos pensar de dónde se obtenía el dinero para la manutención y el canje de prisioneros. En este caso, sólo podemos circunscribirlo al ejemplo español puesto que del inglés no hemos encontrado información acerca de la fuente de ingresos que permitía la acción de su enviado. Es el mismo Manuel de la Torre el que deja testimonio de cuál era su situación económica como comisario en 1799:

Bajo de este pie y sin que por la Real Hacienda se me haya suministrado dinero alguno, he estado siguiendo socorriendo a los prisioneros, canjeándolos y dirigiéndolos a España, para todo lo cual han sido necesarios hacer los precisos adelantamientos que no dejan de ser ya en el día de bastante consideración, tanto los causados en socorros diarios de prisioneros, como los expendidos en el pago de los fletes de los diferentes navíos, que los han lleva-

---

<sup>38</sup> Cartas de Manuel de la Torre a Manuel Godoy, Londres, 28 de marzo y 26 de mayo de 1797. AHN, Estado, leg. 4212.

<sup>39</sup> Carta de Thomas Gregory a Manuel Godoy, Madrid, 17 de octubre de 1797 y contestación de este último al comisario británico, San Lorenzo, 22 de octubre de 1797. AHN, Estado, leg. 4212.

<sup>40</sup> Varias cartas de Manuel de la Torre al ministro de Estado de cada momento, entre el 26 de mayo de 1797 y 20 de febrero de 1800. En ese momento podemos estimar con los datos de los que contamos, que Manuel de la Torre canjeó 1830 prisioneros. AHN, Estado, leg. 4212.

<sup>41</sup> Carta de Manuel Godoy a Thomas Gregory, Talavera de la Reina, 16 de julio de 1801. AHN, Estado, leg. 4212.

do, comestibles y demás utensilio que se han puesto en ellos para la navegación.

Habiéndome hecho el cargo desde sus principios de que el real erario, no se hallaría sobrante para atender a todas cosas, preferí por descontado y antes de recurrir a él mismo en solicitud de moneda, el echar mano para subvenir como he subvenido al desempeño de lo expresado, y como tal comisario nombrado por S. M., los caudales que manejo de los cinco gremios mayores de Madrid, bajo la firme inteligencia de que la Real Hacienda abonará como lo considero justo los intereses que causasen en la demora de su reintegro según se acreditará de la cuenta que a su tiempo produciré de ello.<sup>42</sup>

En estos párrafos queda claramente expresado que las sumas para socorrer y canjear a los prisioneros, desde la declaración de la guerra anglo-hispana (octubre de 1796) hasta el año 1800, pertenecían a su anterior cargo como director de la casa de los cinco gremios mayores, por lo que su labor fue realizada sin obtener pago alguno autorizado por la Tesorería Real. De aquí en adelante para atender a los españoles retenidos en Gran Bretaña recibiría la libranza de ciertas cantidades a la Hacienda real. También debemos poner atención en el hecho de que este agente no tenía un sueldo establecido, ni había recibido dinero para pagar su trabajo durante esta primera contienda. No será hasta 1802 cuando se establezca el montante de su remuneración en quince mil reales como comisario ordenador. Al terminar las hostilidades entre las dos potencias Manuel de la Torre pidió como premio el consulado general en Londres para él, que se le negó por estar ya asignado a Miguel de Larrea, del mismo modo que solicitó que su hijo se convirtiese en agregado de la nueva embajada española en esa ciudad, deseo igualmente negado.<sup>43</sup>

### **Mantener la diplomacia: similitudes entre el embajador y el comisario de prisioneros**

Como hemos indicado anteriormente, desde el momento en el que se produce la declaración de guerra por parte de la corte madrileña a Gran Bretaña, empiezan a enviarse las órdenes a los respectivos embajadores para que se retiren a sus países. En el caso de Simón de las Casas, plenipotenciario español en Londres, tardó algún tiempo en aban-

---

<sup>42</sup> Carta de Manuel de la Torre a Mariano L. de Urquijo, Londres, 25 de junio de 1799. AHN, Estado, leg. 4209.

<sup>43</sup> Carta de Manuel de la Torre a Pedro Cevallos, Londres, 30 de octubre de 1801, contestación de Pedro Cevallos a Manuel de la Torre, Madrid, 30 de diciembre de 1801 y 11 de febrero de 1802, nota de Manuel Godoy al margen de su puño y letra, Aranjuez, 14 de abril de 1802 y cartas de Manuel de la Torre a Pedro Cevallos, Londres, 22 de enero y 23 de marzo de 1802 y 25 de octubre de 1803. AHN, Estado, leg. 5615.

donarlo y aunque se retiró de la capital rápidamente, se mantuvo algunos meses tomando las aguas de Bath debido a su mala salud para luego retirarse a Florencia.<sup>44</sup> En el inglés, lord Bute, representante británico en Madrid dejó su cargo pocos días después de hacerse público el comienzo de las hostilidades.<sup>45</sup>

Estos fueron acompañados también de los cónsules respectivos, mientras que en Londres quedaba Manuel de la Torre y a Madrid llegaba Thomas Gregory. Ahora serían ellos los que adquirirían algunas de las funciones que pertenecían a los embajadores como representantes de su gobierno. En primer lugar, debemos destacar que estos comisionados, al igual que los embajadores anteriormente, siempre mantuvieron comunicación directa con los secretarios de Estado de España y sus homólogos del *Foreign Office*. Sin embargo, podríamos pensar que el asunto de los prisioneros pudiese ser un tema más cercano al ministerio de la guerra y que, por tanto, la correspondencia se estableciera entre el comisario y dicho ministro, pero no, se tomó el mismo cauce que el de la diplomacia. No obstante, hay que tener en cuenta que los canjes de prisioneros si debían ser notificados y autorizados por el ministro de guerra. Por otra parte, de la misma forma que el plenipotenciario era el encargado de proteger a todos los individuos de su nación en el país extranjero en el que residiese, en su ausencia esa función fue adquirida por los comisarios de prisioneros de guerra.<sup>46</sup>

En otro orden de cosas, los comisarios de prisioneros además fueron comisionados por sus gobiernos para tratar algunos temas vinculados con el cumplimiento de convenios anteriores, adquiriendo una de las principales funciones de un embajador: negociar. Ejemplo de ello fue Thomas Gregory, quien a la misma vez que era nombrado el representante británico, se le encargó discutir sobre la ejecución del artículo XXXVI del tratado de 1667 entre Gran Bretaña y España, referente a la salida de los nacionales de cada país y al modo en el que se debían hacer las presas respectivas. Asimismo, estos agentes también recibían determinados encargos relacionados con la necesidad de comprar ciertos elementos, como parte de la circulación de bienes culturales que llevaban a cabo los embajadores en sus comisiones. En este caso conocemos

---

<sup>44</sup> Carta de Simón de las Casas a Manuel Godoy, Bath, 11 de noviembre de 1796. AHN, Estado, leg. 4212. Carta de Simón de las Casas a Manuel Godoy, París, 16 de septiembre y 12 de octubre de 1797. AHN, Estado, leg. 4244. Carta de Manuel Godoy a Bernardo del Campo, embajador español en París, Aranjuez, 22 de mayo de 1797. AHN, Estado, leg. 6669.

<sup>45</sup> Carta de Champigny-Aubin, secretario de la embajada francesa en España, al ministro de relaciones exteriores francés, Charles Delacroix, Madrid, 21 de vendimiario año V (12 de octubre de 1796). *Archives du Ministère des Affaires Étrangères* (en adelante AMAE), *Correspondance politique Espagne*, L. 643.

<sup>46</sup> Varias cartas de Thomas Gregory con los distintos ministros de Estado españoles, en varias fechas. AHN, Estado, legs. 4208, 4209 y 4212.



que Manuel de la Torre se ocupó de adquirir varios libros y mapas, así como relojes, telescopios e instrumentos de observación.<sup>47</sup>

Por otro lado, de la misma forma que los plenipotenciarios contaban con una serie de agentes que le ayudaban a realizar sus funciones a lo largo de todo el territorio del país donde residiesen, ya fuesen cónsules, encargados de negocios, secretarios de embajada o agregados. En el caso del comisario inglés se demostraba un despliegue de personalidades a su cargo, que no hemos podido constatar en la documentación en torno a Manuel de la Torre. Thomas Gregory tenía un secretario que residía junto a él en Madrid, Georges Shipton, quien fue arrestado por el alcalde de casa y corte y obligado a salir inmediatamente de España en 1800.<sup>48</sup> Aparte del secretario, Thomas Gregory dirigía una red bastante extensa de agentes distribuidos por el territorio español, aunque sólo conocemos la identidad de dos de ellos. Uno era William Hopkinson destinado a la costa septentrional española y el otro era Diego Parodi, comisionado en Málaga para el canje de los prisioneros, pero la red no acababa ahí. Sabemos que además de estos dos ayudantes contaba con algunos más en Barcelona, Cartagena, Cádiz y La Coruña.<sup>49</sup> Gracias a la documentación hemos podido constatar que esta red cuyo objetivo era ayudar a los marinos británicos cautivos en la península ibérica, ejercía cierta labor, que, si no queremos tildarla de espionaje, podemos hablar de actividad informativa, puesto que proporcionaría muchos datos a la corte de Londres sobre la situación del país y de su marina; información tremendamente valiosa en una época de beligerancia.

No obstante, la tarea diplomática más llamativa en este contexto de la guerra anglo-española sería la ejercida por el propio comisario inglés durante su estancia en Madrid. En la coyuntura de la reciente alianza con Francia signada en agosto de 1796 y tras el paso de tan sólo unos meses de la retirada del embajador inglés, algo que el gabinete francés había deseado desde tiempo atrás. La llegada del comisionado Gregory, no pareció agradar a los directores de la República francesa. Así lo explicaba Godoy:

Ha llegado a entender el rey que la venida a esta corte de don Tomás Gregory comisionado inglés para el canje de prisioneros, ha parecido extraña y

---

<sup>47</sup> Varias cartas de Manuel Godoy y Pedro Cevallos pidiendo a Manuel de la Torre la adquisición de varios objetos entre 1797 y 1802. AHN, Estado, leg. 5615.

<sup>48</sup> Cartas de Thomas Gregory a Mariano L. de Urquijo y carta de Georges Shipton a Thomas Gregory, Madrid, 6 y 7 de julio de 1800. AHN, Estado, leg. 4208.

<sup>49</sup> Varias cartas sobre el agente William Hopkinson, comisionado de Gregory en la costa septentrional de España para socorrer a los prisioneros ingleses y varias cartas entre Gregory y Urquijo sobre Diego Parodi, comisionado en Málaga para el canje de los prisioneros británicos. AHN, Estado, leg. 4208. Cartas de Thomas Gregory a Mariano L. de Urquijo, Madrid, 7 de abril de 1799 y 16 de marzo de 1801. AHN, Estado, leg. 4212.

misteriosa al ciudadano embajador de la República francesa, aunque ha sido originada únicamente de las circunstancias siguientes. [...] Está muy distante S. M. de creer que su venida pueda causar la menor sospecha al Directorio Ejecutivo, así como no produjo, por parte de S. M. la más mínima queja la estancia que hizo en París Mr. Swinburn agente inglés que se ocupó también en el canje de prisioneros [...] que el expresado Gregory ni trata ni tratará jamás punto alguno que tenga la menor relación con los asuntos políticos. [...].<sup>50</sup>

El gobierno republicano no se equivocaba en sus recelos. En primer lugar, porque Gregory constituía una fuente de información muy valiosa acerca de la corte madrileña, pues se encontraba muy cerca de Manuel Godoy, a lo que se unen las indagaciones que este agente podía llevar a cabo desde la posición en la que ostentaba. En segundo lugar, sin duda, él fue la persona que mantuvo viva la diplomacia entre España e Inglaterra. Hemos podido confirmar que a través de él llegaba correspondencia de su gabinete destinada al ministro de Estado español, lo que explica las primeras sospechas del Directorio. A estas desconfianzas contribuían el buen trato que el príncipe de la Paz daba a dicho comisario británico y la no realización de grandes esfuerzos militares para enfrentarse directamente contra la marina inglesa en la recién declarada contienda.<sup>51</sup>

Gracias a este cauce y a la estrecha relación entre el gabinete español y portugués, llegaban las primeras proposiciones de paz de Inglaterra, cumpliéndose las más temidas predicciones de los franceses. Las palabras del ministro luso proponían lo siguiente:

La corte de Lisboa [...] ofreciendo sus buenos oficios para el restablecimiento de una paz separada entre España y Gran Bretaña, bajo condiciones justas y decorosas para una y otra monarquía [...] Su Majestad no duda en comunicar (de motivación propia y voluntad particular) a la corte de Madrid sus benévolo pensamientos con el propósito de establecer una paz justa y decorosa entre las dos monarquías, y si merecen de la justicia de su majestad católica esa aceptación, que la reina fidelísima espera, en tal caso la corte de Lisboa no dejará de hacer al ministerio británico iguales aberturas

---

<sup>50</sup> Carta de Manuel Godoy a Bernardo del Campo, Aranjuez, 22 de mayo de 1797. AHN, Estado, leg. 6669.

<sup>51</sup> Cartas de Thomas Gregory a Manuel Godoy, Madrid, 11 de julio de 1797. AHN, Estado, leg. 4212. André FUGIER: *Napoleón y España...*, pp. 55-56.

con la firma confianza de que se conformará con las justas y amigables intenciones de esta soberana.<sup>52</sup>

Estas ofertas de reconciliación hacia la corte de Madrid estaban conectadas irremediablemente con la necesidad del cese de hostilidades por parte de la potencia británica, que poco después le llevaría al congreso de Lille para tratar la paz general. Godoy si bien contestaba rápidamente a las propuestas de Luis Pinto agradeciéndolas, se negaba a aceptarlas alegando que su aliada no permitiría un tratado de forma separada entre España e Inglaterra.<sup>53</sup>

Pese a la negativa del secretario de Estado, desde este momento se abría una nueva brecha en las relaciones diplomáticas entre Francia y España. A pesar de la declaración de guerra a Inglaterra, en el territorio español aún residían numerosos ingleses y los directores de la República sabían que la presencia de Thomas Gregory entrañaba contactos con el gabinete británico. Además, el príncipe de la Paz nunca ocultó al Directorio su correspondencia con la corte de Londres:

no cabe ciertamente el recelo o idea que indicó Mr. Delacroix, cuando ya han sido despreciadas por S.M. las proposiciones de paz que han hecho los ingleses y se les ha dicho que sin convenir unidamente con el gobierno francés no serían jamás oídas.<sup>54</sup>

Tras estas aberturas de paz, las sospechas francesas sobre Thomas Gregory aumentaban. El embajador francés en Madrid, Pérignon, pero sobre todo sus secretarios de embajada analizaban sus movimientos, criticaban sus actuaciones y le acusaban de promover la separación entre las dos potencias aliadas y de intrigar en contra de la República francesa. Y parecían no equivocarse mucho, pues poco tiempo después las propuestas de paz por parte de Gran Bretaña volvían a repetirse y los cauces utilizados de nuevo serían la corte de Lisboa y el comisario de prisioneros de guerra en la península. A principios del año 1798, el ministro portugués reiteraba la invitación que el gabinete inglés le había remitido:

---

<sup>52</sup> Carta de Luis Pinto a Manuel Godoy, Palácio de Queluz, 5 de abril de 1797. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros, despachos para as legações portuguesas*, L. 107.

<sup>53</sup> Carta de Manuel Godoy a Luis Pinto, Aranjuez, 13 de abril de 1797. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros, despachos para as legações portuguesas*, ca. 643.

<sup>54</sup> Carta de Manuel Godoy a Bernardo del Campo, Madrid, 20 de julio de 1797. AHN, Estado, leg. 4019. André FUGIER: *Napoleón y España...*, pp. 55-57.

Porque Gran Bretaña de enemiga, que es ahora, se convertiría en aliada de la misma España, y Portugal emplearía todos sus esfuerzos para oponerse a los proyectos ambiciosos de Francia, sustentando sus propios intereses.<sup>55</sup>

En los siguientes días la propuesta no quedaba ahí, llegaba en forma de misiva del propio ministro de asuntos exteriores, Grenville al embajador británico en Lisboa, Robert Walpolle. La petición era la misma, negociar la paz entre España e Inglaterra, pero el *modus operandi* era distinto. En este caso, mediante una comisión ostensiva, Thomas Gregory sería el encargado de negociar el cese de hostilidades entre las dos potencias, junto con su hermano, William, anterior cónsul inglés en España:

La situación del hermano de este sujeto, como agente que es de los prisioneros ingleses en Madrid, haría que fuese sumamente fácil, a su llegada a ese lugar y su recepción allí, [decir] que se halla investido de una comisión ostensiva, como ayudante de su hermano para aquel fin.<sup>56</sup>

En este caso, Grenville justificaba la nueva proposición en el peligro que la monarquía española podría experimentar ya que, según sus informaciones, los directores galos estarían planeando una revolución que se extendería además a Portugal y planteaba la cercanía de la ruptura diplomática entre Estados Unidos y Francia, ofreciendo la garantía de auxiliar al ejército español en caso de ataque y defender los dominios del rey católico y su comercio. Aun así, el príncipe de la Paz volvería a rechazar las aperturas de una negociación por separado con la corte Londres, sin contar con Francia, prevaleciendo la idea de tratar la paz en un congreso general. A pesar de la insistencia del gabinete luso que incluso envió a un agente para intentar convencer al secretario de Estado, dicha estrategia no funcionaba, pues ni siquiera tuvo una audiencia. Es así como la intriga inglesa no salía adelante, gracias también a los agentes franceses que trabajaban en Madrid. Éstos conocieron rápidamente las intenciones británicas y su comisario de prisioneros y transmitieron al Directorio las propuestas el cual exigió la retirada de Thomas Gregory de España.<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> Carta del secretario de la embajada francesa, Champigny-Aubin al ministro Charles Delacroix, 22 de mesidor año V (10 de julio de 1797). AMAE, *Correspondance politique Espagne*, L. 648. Carta Champigny-Aubin al ministro Charles Delacroix, Madrid, 14 de vendimiario año VI (5 de octubre de 1797). *Archives Nationales de France*, serie AFIII, L. 62. Carta de Luis Pinto a Manuel Godoy, Palácio de Queluz, 13 de febrero de 1798. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros despachos para as legações portuguesas*, L. 108.

<sup>56</sup> Copia del oficio de lord Grenville a Robert Walpolle, Downing Street, 4 de febrero de 1798 y carta de Luis Pinto a Manuel Godoy, Palácio de Queluz, 20 de febrero de 1798. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros despachos para as legações portuguesas*, L. 108. Antonio VENTURA: op. cit., pp. 70-71.

<sup>57</sup> Exposición y propuesta del Excelentísimo señor conde de Cabarrús sobre la ratificación del tratado de paz entre Francia y Portugal, 7 de marzo de 1798. AHN, Diversos, sección general, fondo Cabarrús, leg. 20,

Poco tiempo después la intriga continuaría en Lisboa, pues a dicha ciudad llegaba un funcionario del ministerio de Estado español, Vicente Salucci en abril de 1798. En primer lugar, este sujeto se puso en contacto con William Gregory con el que habló de la negociación de un préstamo de dos o tres millones de libras a Inglaterra para declarar la guerra a Francia. Simultáneamente en Madrid el marqués de La Romana comenzaría a hablar con Thomas Gregory y se ofrecería para ayudarle en la causa de separar a España de su aliada. Sin embargo, éste no conseguiría convencer a Saavedra, aunque sí el nombramiento de su sobrino, Ventura Caro, como embajador en Portugal. Desde ese momento su misión se cifraría en calcular el apoyo que el gobierno luso daría a su vecina en caso de entrar en conflicto con la potencia francesa, pero su partida se retrasó lo que no le permitió alcanzar sus propósitos. Finalmente, Saavedra dejaba de lado la oportunidad de firmar la paz por separado con Gran Bretaña y Grenville decidía retirar al excónsul de la capital lusa en agosto de ese año. El único que quedaba en estas negociaciones era el comisario británico y pese a que no contaba con los poderes para poder negociar, las conversaciones sobre la paz separada se mantuvieron vivas hasta finales de esta centuria con la ayuda del cónsul inglés John Hunter y otro agente apellidado White.<sup>58</sup>

Finalmente, los sucesivos intentos por mantener la conexión con el gobierno inglés mediante la figura encargada de los prisioneros de guerra provocarían un nuevo acercamiento. Durante el verano de 1799, Mariano Luis de Urquijo utilizó una correspondencia sobre cautivos españoles que fueron obligados a prestar servicio al ejército británico, para reavivar la cuestión de la paz entre España e Inglaterra. El ministro de Estado se mostró muy animado a iniciar nuevos contactos. Fue Grenville quien puso como condición el informar a Rusia del discurrir de las conversaciones, de la misma forma que el secretario español debía comprometerse a no realizar ningún ataque sobre Portugal. Urquijo convino en las exigencias inglesas, pero se negó a que la negociación se llevase fuera de Madrid, mientras que su homólogo quería lo contrario a toda costa. Mas el golpe del 18 de brumario vino a trastocar sus intenciones y aunque siguió hablando del tema con Gregory, las negociaciones de paz quedaban ahí.<sup>59</sup>

---

exp.f, misiones europeas. Carta del embajador francés, François Truguet al ministro Charles Talleyrand, Aranjuez, 12 de prairial año VI (31 de mayo de 1798), AMAE, *Correspondance politique Espagne*, L. 652. Para más información sobre esta intriga consultar, Ainoa CHINCHILLA GALARZO: “Portugal y la fallida paz con Francia: mediación española y corrupción francesa (1796-1800)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV Historia Moderna*, 32 (2019), pp. 239-262.

<sup>58</sup> Carta de Luis Pinto a Manuel Godoy, Palácio de Queluz, 29 de marzo de 1798. ANTT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros, despachos para as legações portuguesas*, L. 108. Carta de Manuel Godoy a Luis Pinto, Aranjuez, 28 de febrero de 1798. AHN, Estado, leg. 4561. André FUGIER: *Napoleón y España...*, pp. 70-71 y 83-84.

<sup>59</sup> André FUGIER: *Napoleón y España...*, pp. 84-85.

## Conclusiones

En primer lugar, debemos destacar la importancia de la figura del comisario de prisioneros de guerra, pues este trabajo ha buscado sacar a la luz su labor rellenando un espacio casi vacío en torno a su figura, sus competencias y el desempeño de sus labores, proyectándolo como uno de los actores más importantes en el desarrollo de una guerra. Así creemos haber demostrado cómo se encargaban de establecer la diferencia entre prisioneros y presos, de cómo luchaban en contra del maltrato y abogaban por el cumplimiento de las normas morales. También hemos destacado la preocupación por los recursos a los que podían acceder estos prisioneros, tanto en materia de vivienda, como en materia de manutención. Y, por último, hemos explicado de qué forma llevaban a cabo los canjes de prisioneros, incorporando incluso datos exactos sobre los prisioneros canjeados, constatando la superioridad marítima inglesa en detrimento de la España. De este modo, el caso de Manuel de la Torre y Thomas Gregory nos ha permitido conocer la trascendencia de estos agentes y acercarnos a la historia de los prisioneros de guerra, gracias a los testimonios recogidos en este artículo.

Por otro lado, el estudio de estos comisionados dentro del desarrollo de la guerra anglo-hispana de finales del siglo XVIII, nos ha permitido conocer las derivas diplomáticas de estas dos potencias, pues quizás el papel menos conocido de estos comisionados era el de figuras diplomáticas. Algo que hemos querido demostrar con estos dos ejemplos, donde destacamos la labor ejercida por el comisario de prisioneros británico Thomas Gregory, quien actuó como un auténtico agente diplomático que mantuvo vivas las relaciones entre estos dos países en tiempos de beligerancia y que contribuyó a desestabilizar la alianza entre Francia y España, objetivo que su gobierno se había planteado en varias ocasiones. A esto tenemos que unir el haber podido revelar la manera en la que se articularon estos agentes para el desempeño de sus tareas, a imagen y semejanza de los embajadores, utilizando sus mismos cauces y las mismas estructuras anteriores, con el empleo de agentes y secretarios al igual que los primeros. Con todo ello hemos pretendido empezar a llenar un vacío historiográfico, que trataremos de ampliar en sucesivos trabajos.